



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

2016 00867

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **IRENE DE JESÚS CARDONA MARÍN** contra **COLPENSIONES**, vista la [solicitud de entrega de título](#), presentada por la accionada, se remite al auto que terminó el proceso¹, pues en este claramente se dijo que la suma solicitada cubría la obligación, ordenando la entrega a la parte ejecutante, por lo que la entidad no es la beneficiaria del depósito y no está legitimada para reclamarlo.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ Folio 201 del [Expediente Digitalizado](#)